

Sec VMVC/ac.-

Para su conocimiento y efectos oportunos, adjunto le remito certificado, en su parte dispositiva, del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2017, relativo a **"MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DE GANEMOS PINTO Y GRUPO SOCIALISTA, A PROPUESTA DE LA PLATAFORMA DE AFECTADOS POR LA HIPOTECA (PAH) DE APOYO A LA INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR PARA HACER EFECTIVO Y JUSTICIABLE EL DERECHO INTEGRAL A LA VIVIENDA."**

Pinto, a 5 de mayo de 2017

El ALCALDE



Fdo.- Rafael Sánchez Romero

RECIBIDO
Florinda Comares
Pinto, a 5 de mayo de 2017
FLORINDA

SR. PRESIENTE DE LA PAH DE PINTO

D. VICTOR MANUEL VILLASANTE CLAUDIOS, SECRETARIO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PINTO (MADRID)

CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria celebrada por el Ilmo. Ayuntamiento Pleno el día 27 de abril de 2017, estando presentes los veintidós concejales que componen la Corporación Municipal, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe del borrador del acta y en su parte dispositiva dice:

“SECCIÓN DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO MUNICIPAL.

11.- MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DE GANEMOS PINTO Y GRUPO SOCIALISTA, A PROPUESTA DE LA PLATAFORMA DE AFECTADOS POR LA HIPOTECA (PAH) DE APOYO A LA INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR PARA HACER EFECTIVO Y JUSTICIA EL DERECHO INTEGRAL A LA VIVIENDA.

Constan en el acta las intervenciones.

..//..

Por mayoría de los asistentes, con diecinueve votos a favor, y dos abstenciones, el Pleno **acuerda:**

Aprobar en todo su contenido la moción presentada por los Grupos Municipales de Ganemos Pinto, y Grupo Socialista, a propuesta de la Plataforma de Afectados por la hipoteca (PAH) de apoyo a la iniciativa legislativa popular para hacer efectivo y justiciable el derecho integral a la vivienda, figurando en la parte dispositiva de la moción los siguientes, ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar Al Ayuntamiento de Pinto a que se posicione a favor de la Iniciativa Legislativa Popular presentada en la asamblea de Madrid el pasado 16 de Febrero con el nombre de “ Ley Urgente del Derecho a la Vivienda en la Comunidad de Madrid ”

SEGUNDO.- Instar Al Ayuntamiento de Pinto a Reflejar este posicionamiento activamente en todos los ámbitos de participación donde la voz y el voto de este ayuntamiento sean tomados en cuenta, en materia de vivienda.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el Vº. Bº. del Señor Alcalde, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, (art. 206 del ROF), en la Villa de Pinto, a cinco de mayo de dos mil diecisiete.

Vº. Bº
EL ALCÁLDE

